



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2345-2011-UNAP
Iquitos, 07 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2011-CU-UNAP, del 18 de abril de 2011, se resuelve mantener la realización de dos exámenes de admisión por año a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la primera etapa en febrero y la segunda etapa en julio, de cada año;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0983-2011-UNAP, del 03 de mayo de 2011, se resuelve designar la Comisión Central de Admisión para el proceso del segundo examen de admisión 2011, que se realizó el 24 de julio de 2011;

Que, es necesario designar la Comisión Central de Admisión para el proceso de admisión correspondiente al primer semestre 2012, que se encargue de planear, organizar, dirigir y evaluar el proceso de admisión de estudiantes que se programe en la UNAP;

Que, el vicerrector académico es el encargado de coordinar y supervisar el proceso de examen de admisión;

Que, la Comisión Central de Admisión, debe estar conformada por docentes que garanticen idoneidad y experiencia en la realización de estos procesos de admisión de estudiantes;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Central de Admisión para el proceso de admisión correspondiente al primer semestre 2012 a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| ➤ Juan Imerio Urrelo Correa | Presidente |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía | |
| ➤ Roner Panduro Celis | Miembro |
| Docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | |
| ➤ María Elena Bendayán de Tresierra | Miembro |
| Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas | |
| ➤ Wilder Prado Mendoza | Miembro |
| Docente contratado, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que dicha comisión estará bajo la supervisión del vicerrector académico y concluye sus funciones el 31 de marzo de 2012.

Registrese, comuníquese y archívese.

